

ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), APROBADOS POR EL CONSEJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en virtud de Decreto 2/2017, de 4 de enero, así como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, actuando en nombre y representación de dicho organismo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, con facultad para suscribir convenios conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte, Don Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su disposición adicional decimocuarta) y de las entidades que participan en el Programa FDCAN, y de conformidad con lo establecido en el 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3.m) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2018.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción de la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que el 9 de junio de 2017 se suscribe Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de Empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo del Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro General de Convenios de Presidencia de Gobierno con el número 20170196, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 144 de 27 de julio de 2017.

Segundo.- Que el objeto del convenio es la colaboración entre el SCE y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el desarrollo de las distintas iniciativas de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", de su programación plurianual insular aprobada por el FDCAN y de la que dimanarán compromisos específicos asumidos libremente por las partes signatarias en el marco de sus respectivas competencias.

Tercero.- Que el SCE y el Cabildo Insular de Gran Canaria, expresan su voluntad de prorrogar la vigencia del convenio citado, según lo establecido en su cláusula quinta, que establece una

vigencia "hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo posible su prórroga por acuerdo expreso de las partes, siempre que éste se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y hasta **una duración máxima total de cuatro años**", por lo que dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 49, apartado 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se incorpora formando parte del Convenio principal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la cláusula quinta del mismo.

Segunda.- Seguirán siendo de plena aplicación todas las cláusulas contenidas en el convenio de referencia.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes en todas sus páginas el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

**POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN
CANARIA**

Cristina Valido García

Antonio Morales Méndez

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**La Titular Accidental o el Jefe de Sección delegado
Según Decreto nº 76 de 19/12/18**

Fdo.: Elisa Morales Marrero

ADENDA DE PRÓRROGA AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO Y EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA PARA LA COORDINACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EMPLEO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN EL MARCO DEL FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN), APROBADOS POR EL CONSEJO DEL GOBIERNO DE CANARIAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016.

En Santa Cruz de Tenerife, a 26 de diciembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, Dña. Cristina Valido García, Consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda en virtud de Decreto 2/2017, de 4 de enero, así como Presidenta del Servicio Canario de Empleo, actuando en nombre y representación de dicho organismo, según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley 12/2003, de 4 de abril, de creación del Servicio Canario de Empleo, con facultad para suscribir convenios conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1 e) de la citada Ley 12/2003.

De otra parte, Don Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en nombre y representación de la Institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 124.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en relación con su disposición adicional decimocuarta) y de las entidades que participan en el Programa FDCAN, y de conformidad con lo establecido en el 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en relación con el artículo 25.3.m) del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Cabildo de Gran Canaria, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular, otorgada en la sesión de fecha 21 de diciembre de 2018.

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la suscripción de la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero: Que el 9 de junio de 2017 se suscribe Acuerdo de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (SCE), y el Cabildo Insular de Gran Canaria para la coordinación de las actuaciones en materia de Empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), aprobados por el Consejo del Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016, inscrito en el Registro General de Convenios de Presidencia de Gobierno con el número 20170196, y publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 144 de 27 de julio de 2017.

Segundo.- Que el objeto del convenio es la colaboración entre el SCE y el Cabildo Insular de Gran Canaria en el desarrollo de las distintas iniciativas de la Línea 3 "Apoyo a la Empleabilidad", de su programación plurianual insular aprobada por el FDCAN y de la que dimanarán compromisos específicos asumidos libremente por las partes signatarias en el marco de sus respectivas competencias.

Tercero.- Que el SCE y el Cabildo Insular de Gran Canaria, expresan su voluntad de prorrogar la vigencia del convenio citado, según lo establecido en su cláusula quinta, que establece una



vigencia "hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo posible su prorroga por acuerdo expreso de las partes, siempre que éste se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y hasta una duración máxima total de cuatro años", por lo que dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 49, apartado 2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda, que se incorpora formando parte del Convenio principal.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes firmantes acuerdan suscribir la presente Adenda, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- Prorrogar la vigencia del convenio desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la cláusula quinta del mismo.

Segunda.- Seguirán siendo de plena aplicación todas las cláusulas contenidas en el convenio de referencia.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, firman las partes en todas sus páginas el presente documento por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

POR EL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Cristina Valido García

Antonio Morales Méndez

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

**La Titular Accidental o el Jefe de Sección delegado
Según Decreto nº 76 de 19/12/18**

Fdo.: Elisa Morales Marrero